



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE AGUASCALIENTES

CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Autorización en materia de impacto ambiental modalidad Particular (Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0083/10/19.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 4

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre de tercero, ine y teléfono particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **108/2020/SIPOT**, en la sesión celebrada el **30 de septiembre del 2020**.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



ACUSE



MEDIO AMBIENTE



2020
LEONA VICARIO

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

No. de Oficio: 03/019/2020

Bitácora: 01/DG-0083/10/19

Asunto: Modificación a Proyecto Autorizado
Aguascalientes, Ags., a 17 de enero de 2020.

Sacrosa Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V.
C. Sacramento Armendariz Viramontes
Representante Legal
Prolongación Zaragoza # 224 Int. 7
Col. La Fatima, C.P. 20130
Aguascalientes, Ags.

Me refiero a su escrito sin número y sin fecha, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el día 30 de octubre de 2019, registrado con número de bitácora 01/DG-0083/10/19, relativo a su solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental** del proyecto denominado **"Banco de Materiales y Trituradora Calizas" ubicado en el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes"** (PROYECTO), conforme al trámite SEMARNAT-04-008, promovida por el **C. Sacramento Armendariz Viramontes (PROMOVENTE)**, y

RESULTANDO:

1. Que el 03 de agosto de 2015, a través del oficio No. 03/468/15, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el **PROYECTO**.
2. Que el 30 de octubre de 2019, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el escrito sin número y sin fecha, quedando registrado con el número de bitácora 01/DG-0083/10/19, mediante el cual el **PROMOVENTE**, ingresó su solicitud de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para el **PROYECTO**.
3. Que el día 05 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal solicitó al **PROMOVENTE** mediante oficio número 03/421/19 información adicional al trámite presentado. Dicho oficio fue notificado el día 14 de noviembre de 2019.
4. Que el día 28 de noviembre de 2019, el **PROMOVENTE** solicitó una prórroga al plazo otorgado en el oficio número 03/421/19 para estar en posibilidad de atender el requerimiento.
5. Que ésta Delegación Federal mediante oficio 03/475/19 de fecha 04 de Diciembre de 2019 otorga la prórroga solicitada por un lapso de tres (3) días hábiles contados a partir de que surgiera efectos la notificación de dicho oficio. Dicho oficio fue notificado el día 19 de Diciembre de 2019.
6. Que el día 09 de enero de 2020, el **PROMOVENTE** mediante escrito sin número de fecha 08 de enero de 2020, ingreso información adicional al trámite presentado pretendiendo dar respuesta a lo solicitado.
7. Que conforme a lo manifestado por el **PROMOVENTE**, la modificación solicitada consiste en cambiar de ubicación el área de conservación establecida originalmente en el **PROYECTO** autorizado con número de oficio 03/468/15, misma que fue asignada en su momento de manera voluntaria por el **PROMOVENTE**.





03/019/2020

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Delegación Federal procedió a analizar la solicitud efectuada y aunado a la revisión del expediente del **PROYECTO** que obra en sus archivos, determina que no existe impedimento para otorgar la modificación de la autorización en materia de impacto ambiental del mismo, contenida en el resolutivo No. 03/468/15 de fecha 03 de agosto de 2015 emitido por ésta Delegación Federal y que consiste en el cambio de ubicación del área de conservación contenida en el **PROYECTO** original, por una nueva propuesta de área de conservación, dentro de la superficie autorizada originalmente en la manifestación de impacto ambiental para el **PROYECTO** "Banco de Materiales y Trituradora Calizas. La modificación solicitada se otorga para realizar actividades de reubicación de flora y fauna establecidas en el oficio de autorización original, a través de las cuales se cumpla con el objetivo de conservación propuesto. Dicha área se establece en las siguientes coordenadas:

Área de conservación que se solicita:	
Superficie (Ha): 1.48 has	
X	Y
793319.12	2458217.33
793527.45	2458206.94
793522.99	2458099.53
793482.46	2458115.31
793432.95	2458135.42
793378.17	2458157.09
793319.67	2458184.76

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 primer párrafo y fracción VII, y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5 inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido el trámite **SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrado con número de bitácora 01/DG-0083/10/19, presentado por la **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Delegación determina **PROCEDENTE** la solicitud del **PROMOVENTE** para la modificación a la autorización emitida en el oficio resolutivo número 03/468/15 de fecha 03 de agosto de 2015 la cual consiste en:

ÚNICO.- La modificación del **PROYECTO** autorizado consiste en el cambio de ubicación del área de conservación contenida en el oficio resolutivo número 03/468/15 de fecha 03 de agosto de 2015, por





Oficio: 03/019/20

una nueva área de conservación, dentro de la superficie autorizada en la manifestación de impacto ambiental autorizada para el **PROYECTO** "Banco de Materiales y Trituradora Calizas. La modificación solicitada se otorga para realizar actividades de reubicación de flora y fauna en la nueva área de conservación que se solicita, con lo cual se continuarán con las actividades de conservación de esa zona del **PROYECTO**. La modificación solicitada se otorga sin implicar cambios en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO** y que ya fueron evaluadas.

TERCERO. Esta Delegación Federal exhorta al **PROMOVENTE** a dar cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en materia de impacto ambiental en el oficio No. 03/468/15 de fecha 03 de agosto de 2015.

CUARTO. Asimismo y previo al inicio de actividades, deberá presentar un informe suscrito por el representante legal y/o bien **PROMOVENTE**, con la leyenda de que se presenta **bajo protesta de decir verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo del mismo a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la resolución en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio No. 03/468/15 de fecha 03 de agosto de 2015 y en el presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la **MIA-P** y la presente modificación. Asimismo, deberá presentar la póliza de garantía que avale sus actividades de manera previa.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma como el **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio No. 03/468/15 de fecha 03 de agosto de 2015.

QUINTO. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte del **PROMOVENTE** de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización de referencia.

SEXTO.- Notifíquese el presente oficio al **C. Sacramento Armendariz Viramontes**, Representante Legal de la empresa **Sacrosa Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V.** por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Ing. Juan Manuel Torres Burgos Director General Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en Aguascalientes.- Para su conocimiento.





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 12:12 horas, del día 24 de 01 del año 2020,

en el domicilio ubicado en Blvd 344 Centro

_____, el (la) C. _____, en su carácter de _____, quien tiene su

personalidad acreditada en los autos del expediente 05/D4-0083/01/19 y se identifica con _____, expedida a su nombre por

_____, quien en el presente auto se le notifica y entrega el oficio 03/019/2020 de fecha 17/01/2020, emitido por Biol.

Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Encargado de Despacho en el estado de Aguascalientes, contenido (a) en 2 fojas útiles, con fundamento en los Artículos 35, fracción I, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, firmando al calce de recibido para constancia de todo lo anterior y recibiendo copia de la presente cédula de notificación.

INTERESADO (Nombre y firma)

NOTIFICADOR (Nombre y firma)